



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JOSE MIGUEL CUERVO PAEZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>HERNANDO SANDOVAL Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2012-00377-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

ORDENAR la entrega de la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) y un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos (\$1.154.292) al abogado Alfonso Guzmán Guzmán, dado que ya se encuentran debidamente fraccionados y disponibles.

OFICIAR a la ORIP de Tunja, para que cancele el embargo del predio identificado con FMI 070-194736.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo

electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja. 8 de agosto de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 027

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841aba1a3ef46aaa0ce188ea64332e9afa9991add0ffe632a885b64842ff81e6**

Documento generado en 07/08/2023 04:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>